

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el contiene Recurso de Apelación, presentado el día 4 de abril del año en curso, por el Partido Humanista de Morelos por conducto de su representante suplente acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2018, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, ATRAVES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NUMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/POS/016/2017, INICIADO DE OFICION (sig) EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE ORGANO COMICIAL MEDIANTE SIMILAR IMPEPAC/CEE/108/2017, POR LA PROBABLE TRANGRESION A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL"**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintidós horas con cincuenta minutos del día siete de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, presentado el cuatro de abril del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos, ante este órgano comicial, por el Partido Humanista por conducto de su representante suplente, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2018, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, ATRAVES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NUMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/POS/016/2017, INICIADO DE OFICION (sig) EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE ORGANO COMICIAL MEDIANTE SIMILAR IMPEPAC/CEE/108/2017, POR LA PROBABLE TRANGRESION A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL"**

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, en el párrafo anterior, dio inicio a las veintidós horas con cincuenta minutos del día cinco de abril del año que transcurre, y concluyó a las veintidós horas con cincuenta minutos del día siete de abril del presente año; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Lic. Enrique Díaz Suastegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana